

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso Ejecutivo seguido por MARLENIS HERRERA FLORIAN en contra de WILLIAM LARA MIZAR.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2020-00036-00

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada en contra de la sentencia de fecha 16 de febrero de 2022, dictada en audiencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante memorial radicado en el correo institucional del despacho el día 21 de febrero de la presente anualidad, el extremo ejecutado plantea los reparos concretos a la sentencia emitida en audiencia el 16 del mismo mes y año, contra la cual interpuso el recurso de apelación, pero se reservó el derecho de esgrimir los mencionados reparos por escrito.

Atendiendo a que el accionado cumplió con la carga procesal que le atañe dentro del plazo de los tres (3) días que le otorga el art. 322 del C.G.P y que en la sentencia se ordenó seguir adelante con la ejecución, se procederá a conceder la apelación incoada por el accionado en el efecto devolutivo, relevando al recurrente de aportar expensas, teniendo en cuenta que como medida de mitigación del Covid-19, las actuaciones se están realizando de manera virtual y el expediente se encuentra debidamente digitalizado.

En consecuencia se,

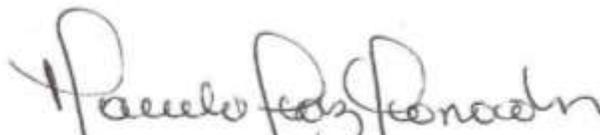
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el extremo activo contra la sentencia de data 16 de febrero de 2022 a través de la cual el despacho resolvió seguir adelante con la ejecución

SEGUNDO: RELEVAR a la parte apelante de aportar las expensas que según lo normado en el artículo 324 del C.G.P se deben allegar en este caso, lo anterior, de acuerdo a lo señalado en este proveído.

TERCERO: ORDENAR que una vez ejecutoriada la presente determinación, por secretaría se someta a reparto a través del software TYBA entre los Magistrados que conforman la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, y para ello, envíe digitalizado en formato PDF el expediente del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 3 de marzo de 2022	
Secretaria, _____.	